

El Betis gana y se da un respiro

Real Betis ▶ Velázquez, que fue expulsado, vuelve a salvar el tipo



Molinero abraza a Rubén Castro.

El Sevilla busca los 25 puntos antes del parón

▶ Ganar al Levante le mantendría igualado con los mejores

SEVILLA
Hoy revista Sevilla Magazine por solo 1 euro más con El Correo. Promoción válida sólo para Sevilla y provincia

Este miércoles la colección de cuadros botánico por 2,95 euros más y el cupón con El Correo. Válido sólo para Sevilla y provincia

TUS OJOS MERECEAN TECNOLÁSER

CIRUGÍA DE MIOPIA RELEX SMILE EN EXCLUSIVA

SEVILLA NOS ELIGE.

TECNOLÁSER CLINIC VISION

C/Juan Antonio Cavestany 14

Venta conjunta e inseparable con El Decano Deportivo por 120 euros (Precio ref. 0,10: 0,70 euros)

el Correo DE ANDALUCÍA

Fundado en 1899
Decano de la prensa sevillana

115 Años dejando huella

Domingo, 9 de noviembre 2014. Año 115, Nº 47.939

www.elcorreoweb.es

El Correo de Andalucía + El Decano Deportivo por 1,20 euros. Con revista Sevilla Magazine por sólo 1 euro más

12-13

Crean un servicio para arreglar conflictos como alternativa a la saturación en los juzgados

▶ El Colegio de Ingenieros Técnicos es el artífice de esta iniciativa que servirá de mediación, para que particulares y empresas no tengan que pasar por los tribunales

18

Apoyo a Espadas

Pedro Sánchez, Susana Díaz y Verónica Pérez presidieron un acto en Fibes ante 2.000 personas en el que presentaron oficialmente la candidatura de Juan Espadas a la alcaldía de Sevilla.



19

Víctor García-Rayó, pregonero de Triana

▶ El periodista y director de La Pasión anunciará la semana grande del viejo arrabal



43 y EDIT.



25 años sin el Muro de Berlín

▶ Hoy se celebra la caída del Telón de Acero, un acontecimiento histórico que cambió el mundo

28

El Plan Supera fija 589 obras en la provincia hasta fin de año

▶ Una decena de actuaciones alcanzan los 240.000 euros de inversión

41

Rajoy hablará en el Congreso sobre la corrupción

▶ El presidente defenderá el 27 de este mes sus propuestas para combatirla

Desde la bulla / 24-25



Novedades musicales para despedir las últimas Glorias

ATENTOS A...

ARRANCA LA FERIA DEL BELÉN

La XXI Feria del Belén en Sevilla arrancó ayer y estará abierta hasta el 23 de diciembre entre las calles Fray Ceferino González y la avenida de la Constitución. Sus 14 expositores, que albergarán 27 puestos de comerciantes y artesanos, no cerrarán ningún día.



RESOLUCIONES EXTRAJUDICIALES | LA ALTERNATIVA A LOS SATURADOS JUZGADOS

SU SEÑORÍA, EL INGENIERO

El Colegio de Ingenieros Técnicos crea un servicio de mediación para resolución de conflictos entre particulares y empresas sin necesidad de pasar por los tribunales, lo que permite ahorrar tiempo y dinero

ROCÍO VELIS / SEVILLA

Una herencia, una factura impagada, un conflicto con una compañía suministradora. Son algunos ejemplos de problemas muy cotidianos a los que se enfrenta el ciudadano y que en muchas ocasiones, más de las deseadas, acaban en los tribunales. Allí los pleitos se eternizan, especialmente tras la saturación que sufren por el elevado número de asuntos que reciben por la crisis. Existe una alternativa, mucho más rápida y barata: la mediación extrajudicial. Esa vía por la que se evitaría que muchos conflictos estuvieran hoy inundando los juzgados, convertidos en expedientes a los que les queda una larga espera hasta alcanzar una solución. Una opción que cuenta con el respaldo de los jueces y magistrados y a la que ahora se suman los Ingenieros Técnicos de nuestra ciudad, que van a ser formados para poder actuar de mediadores a fin de resolver este tipo de conflictos.

El proyecto está a punto de arrancar, en Cádiz ya está también muy avanzado, después de que el Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial haya impulsado esta iniciativa a nivel nacional. De hecho, desde esta institución se ha creado el Instituto de Mediación de Ingenieros (In.Me.In), que se encargará de formar a todos los

técnicos que quieran reconducir su carrera como mediadores. «Esperamos que en Sevilla se inscriban en el registro de mediadores 500 profesionales», explica el decano del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, Francisco José Reyna Martín. Su institución cuenta en la actualidad con unos 4.000 colegiados en la ciudad, «pero no todos van a dedicarse a la mediación porque mu-

La mediación permite resolver numerosos conflictos como herencias, reclamaciones o asuntos inmobiliarios

chos trabajan en empresas o en la administración», señala. Por eso, estos cursos de formación que deben recibir para dedicarse a esta tarea «están orientados a los profesionales independientes quienes, por ejemplo, se dedican al peritaje». «Un 45 o 50 por ciento de estos compañeros serán los que integren la bolsa de mediadores, que funcionará como los turnos de oficio, por orden de lista».

Reyna destaca las ventajas que la mediación ofrece tanto para la persona que ejerce de árbitro, como para los afectados y hasta para la propia Administración de Justicia. «Se trata de un nicho de mercado para los ingenieros técnicos, pero también beneficia a la Justicia que se encuentra completamente saturada de asuntos como reclamaciones, es una forma de que el ciudadano llegue a pleitear. Y, por supuesto, tiene muchos beneficios para los particulares, que ahorran tiempo y dinero con la mediación».

El decano reconoce que la crisis, como en todos los sectores, también ha afectado a los ingenieros, que tienen en esta opción una posibilidad de trabajo. «Es una forma de reciclarnos y obligación del colegio de buscar nuevas vías para los profesionales». De hecho, Reyna destaca que las cualidades que los ingenieros desarrollan por su propia profesión, «como es la lógica y el sentido común son básicas para desarrollar este cometido, porque al fin y al cabo lo que se trata es de aplicar el sentido común en un conflicto entre partes».

Además, por su formación académica la mediación de los

QUÉ DICE LA LEY SOBRE MEDIACIÓN

Esta vía extrajudicial está regulada por la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles

Mediadores y árbitros, dos formas de evitar un largo pleito judicial

R. VELIS / SEVILLA

Evitar un conflicto judicial es fácil, pues las fórmulas para ello se dan en nuestra legislación. De hecho, existe la posibilidad de acogerse a la mediación, pero también podemos encontrar la figura del árbitro. ¿Cuál es la diferencia?

Básicamente, es en la forma en la que se llega al acuerdo y en la resolución que se consigue. El mediador es una persona ajena al procedimiento que intenta que ambas

partes negocien y lleguen a un pacto, que asumen de forma voluntaria. El árbitro, en cambio, actúa de forma más similar a un juez, pues estudia el conflicto y toma una decisión al respecto. Una resolución que se denomina laudo y que es de obligado cumplimiento, que de hecho se remite a un juez para que ordene su ejecución.

En Sevilla, ambas opciones están a disposición de los ciudadanos, pues el pasado mes de mayo se creó

el Instituto Andaluz de Arbitraje, que cuenta con el respaldo del Colegio de Abogados de Sevilla. A diferencia de la mediación, para cada asunto se conforma una corte de arbitraje compuesta por varios expertos en la materia, que son los que toman la decisión tras analizar el asunto. Ahora, si usted tiene un conflicto está en sus manos elegir qué vía prefiere para lograr su solución. Como decía el anuncio: «busque y compare».



AL DÍA | ABRE LA NUEVA FACULTAD DE ENFERMERÍA

El rector de la Universidad de Sevilla (US), Antonio Ramírez de Arellano, y la consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, María José Sánchez Rubio, inauguraron ayer el nuevo edificio de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, un complejo que solventa la deman-

da de espacios para el Grado en Enfermería y con el que la Hispalense consolida el campus de Ciencias de la Salud, ubicado en el barrio de la Macarena. Según informó la institución universitaria en un comunicado, en el acto de inauguración el rector tuvo palabras de agradecimiento

para el apoyo económico de la administración autonómica, ya que ha permitido concluir un proyecto «lleno de dificultades». Ramírez de Arellano agradeció a la Asociación de Vecinos de Barqueta-Renfe por «la paciencia, comprensión y espíritu colaborativo».

► ¿QUÉ DICE LA LEY QUE ES LA MEDIACIÓN?

«Se entiende por mediación aquel medio de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención de un mediador».

► ¿A QUÉ ASUNTOS SE PUEDE APLICAR?

«Esta Ley es de aplicación a las mediaciones en asuntos civiles o mercantiles, incluidos los conflictos transfronterizos, siempre que no afecten a derechos y obligaciones que no estén a disposición de las partes en virtud de la legislación aplicable». «Quedan excluidos, en todo caso, del ámbito de aplicación de esta Ley: la mediación penal, la mediación con las Administraciones públicas, la mediación laboral y la mediación en materia de consumo».

► ¿QUIÉNES PUEDEN SER MEDIADORES?

«Pueden ser mediadores las personas naturales que se hallen en pleno ejercicio de sus derechos civiles, siempre que no se lo impida la legislación a la que puedan estar sometidos en el ejercicio de su profesión». «El mediador deberá estar en

posesión de título oficial universitario o de formación profesional superior y contar con formación específica para ejercer la mediación, que se adquirirá mediante la realización de uno o varios cursos específicos impartidos por instituciones debidamente acreditadas, que tendrán validez para el ejercicio de la actividad mediadora en cualquier parte del territorio nacional».

► ¿CÓMO DEBE ACTUAR EL MEDIADOR?

«El mediador facilitará la comunicación entre las partes y velará por que dispongan de la información y el asesoramiento suficientes». «Desarrollará una conducta activa tendente a lograr el acercamiento entre las partes, con respeto a los principios recogidos en esta Ley». Además, «podrá renunciar a desarrollar la mediación, con obligación de entregar un acta a las partes en la que conste su renuncia». «El mediador no podrá iniciar o deberá abandonar la mediación cuando concurren circunstancias que afecten a su imparcialidad». Así, «antes de iniciar o de continuar su tarea, deberá revelar cualquier circunstancia que pueda afectar a su imparcialidad o bien generar un conflicto de intereses». Estas circunstancias son: «todo tipo de re-

lación personal, contractual o empresarial con una de las partes»; «cualquier interés directo o indirecto en el resultado de la mediación»; «que el mediador, o un miembro de su empresa u organización, hayan actuado anteriormente a favor de una o varias de las partes en cualquier circunstancia, con excepción de la mediación». En estos casos, solo podrá seguir adelante «cuando asegure poder mediar con total imparcialidad y siempre que las partes lo consientan y lo hagan constar expresamente».

► ¿QUIÉN ASUME EL COSTE?

«El coste de la mediación, haya concluido o no con el resultado de un acuerdo, se dividirá por igual entre las partes, salvo pacto en contrario». «Tanto los mediadores como la institución de mediación podrán exigir a las partes la provisión de fondos que estimen necesaria para atender el coste de la mediación». «Si las partes o alguna de ellas no realizaran en plazo la provisión de fondos solicitada, el mediador o la institución, podrán dar por concluida la mediación. No obstante, si alguna de las partes no hubiere realizado su provisión, el mediador o la institución, antes de acordar la conclusión, lo comunicará a las de-

más partes, por si tuvieren interés en suplirla dentro del plazo que hubiera sido fijado».

► LOS PRINCIPIOS QUE LA RIGEN.

«La mediación es voluntaria». «Cuando exista un pacto por escrito que exprese el compromiso de someter a mediación las controversias surgidas o que puedan surgir, se deberá intentar el procedimiento pactado de buena fe, antes de acudir a la jurisdicción o a otra solución extrajudicial». «Nadie está obligado a mantenerse en el procedimiento de mediación ni a concluir un acuerdo». «En el procedimiento de mediación se garantizará que las partes intervengan con plena igualdad de oportunidades, manteniendo el equilibrio entre sus posiciones y el respeto hacia los puntos de vista por ellas expresados, sin que el mediador pueda actuar en perjuicio o interés de cualquiera de ellas».

► ¿CÓMO ES EL PROCESO?

«Comenzará mediante una sesión constitutiva en la que las partes expresarán su deseo de desarrollar la mediación». «De la sesión constitutiva se levantará un acta, que será firmada tanto por las partes como por el mediador o mediadores. En otro caso, dicha acta declarará que

la mediación se ha intentado sin efecto».

► ¿CÓMO FINALIZA?

El proceso «puede concluir en acuerdo o finalizar sin alcanzar dicho acuerdo, bien sea porque todas o alguna de las partes ejerzan su derecho a dar por terminadas las actuaciones, comunicándose al mediador, bien porque haya transcurrido el plazo máximo acordado por las partes para la duración del procedimiento, así como cuando el mediador aprecie de manera justificada que las posiciones de las partes son irreconciliables o concorra otra causa que determine su conclusión». «El acta final determinará la conclusión del procedimiento y, en su caso, reflejará los acuerdos alcanzados de forma clara y comprensible, o su finalización por cualquier otra causa».

► EL ACUERDO.

«Puede versar sobre una parte o sobre la totalidad de las materias sometidas a la mediación». «Deberá firmarse por las partes o sus representantes». «El mediador informará a las partes del carácter vinculante del acuerdo alcanzado y de que pueden instar su elevación a escritura pública».

ingenieros técnicos industriales «permitirá por ejemplo resolver desacuerdos con las compañías suministradoras», un tema que precisamente acapara el mayor porcentaje de conflictos, «pues suelen ser problemas con las operadoras de telefonía, internet, televisión y las suministradoras de energía eléctrica», dice el decano.

Pero además de estas desavenencias, la mediación se convierte en una vía mucho más rápida que la justicia ordinaria para resolver conflictos en áreas como la construcción, licencias, proyectos, mediciones, valoraciones, herencias, productos industriales, entrega de

bienes, instalaciones, reclamaciones por falta de calidad, discrepancias entre socios de una empresa, temas medioambientales, industrias, incumplimiento de plazos y de contratos, ejecución de obras, aperturas, reclamaciones del ámbito de seguros en general, propiedad industrial, seguridad de personas y bienes, propiedad intelectual, propiedad horizontal, o daños en la propiedad. Hasta un «90 por ciento de los asuntos urbanísticos y tributarios» pueden solventarse por la mediación según «la experiencia alemana en Munich», recogida en un estudio del que se hace eco el Consejo Ge-

Los datos indican que con esta vía el atasco judicial se reduce un 30 por ciento y los procesos se acortan en 460 días

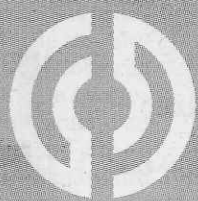
neral del Poder Judicial (CGPJ) en su página web.

De hecho, dada la amplitud de asuntos que se pueden acoger a esta opción, la mediación, según

los datos recogidos por el propio CGPJ y el Parlamento europeo, reduce en un 30 por ciento el atasco judicial, rebaja los costes en un 78 por ciento y logra rebajar en 460 días la duración de un litigio (la media de resolución de un pleito en España es de 510 días, mientras que por esta vía rápida es de 50 días). «Indudablemente es mucho más barato que un proceso judicial», recuerda Reyna, ya que no es necesario acudir con abogado y procurador y no es necesario abonar tasas judiciales. «Es un ahorro de tiempo y dinero, es mucho más ventajosa», añade.

Para acceder a este servicio,

que en breve estará en funcionamiento, los ciudadanos que estén interesados solo tendrán que dirigirse al Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, situado en la Plaza del Museo, y preguntar por la mediación. Una vez allí, siempre y cuando las dos partes estén de acuerdo en someterse a este procedimiento, el Colegio le asignará un mediador que se pondrá en contacto con los afectados para recabar toda la información sobre el conflicto. También pueden informarse sobre esta vía extrajudicial a través de la web www.inmein.es, del Instituto de Mediación de Ingenieros.



Centro de Debate y Desarrollo

Presentación pública del Centro de Debate y Desarrollo

Intervendrá su presidente, José Moya Sanabria

Y habrá un debate sobre La España posible con Antón Costas, catedrático de Economía y presidente del Círculo de Economía de Barcelona y Juan Antonio Carrillo, decano de Derecho de la Universidad Loyola Andalucía y socio del CDD

Con la colaboración de

Fundación | Cajas |

Martes 11 de noviembre. 20:00 horas. Sede Fundación. Cajasol. Plaza de San Francisco, 1. Sevilla